La presente Política de Conflictos de Interés tiene como propósito establecer los lineamientos para identificar, prevenir, declarar y gestionar de manera adecuada los conflictos de interés que puedan presentarse en el desarrollo de las actividades de la organización Cacao Pacifico, garantizando decisiones objetivas, transparentes y alineadas con los principios éticos y los estándares SMETA.

Alcance:

Esta política aplica a:

- Todos los colaboradores, sin distinción de cargo o tipo de contrato.
- Gerencia, directivos y miembros de junta.
- Proveedores, contratistas, subcontratistas y aliados estratégicos.
- Terceros que actúen en nombre o representación de la organización.

El cumplimiento de esta política es obligatorio.

Definición de Conflicto de Interés

Se entiende por **conflicto de interés** toda situación en la cual los intereses personales, familiares, económicos o de otra índole de un colaborador o tercero interfieren, o pueden interferir, con la objetividad, imparcialidad y adecuada toma de decisiones en beneficio de la organización.

El conflicto de interés puede ser:

- **Real:** Existe de manera efectiva.
- **Potencial:** Puede presentarse en el futuro.
- **Aparente:** Puede ser percibido por terceros, aunque no exista un beneficio real.

Principios Rectores

La gestión de los conflictos de interés se fundamenta en los siguientes principios:

- **Transparencia:** Declaración oportuna y veraz.
- **Imparcialidad:** Decisiones objetivas y libres de influencias indebidas.

- **Buena fe:** Actuación honesta y responsable.
- **Prevención:** Identificación anticipada de riesgos éticos.
- **Responsabilidad:** Compromiso individual con la ética organizacional.

Situaciones que Pueden Generar Conflicto de Interés

Sin limitarse a estas, se consideran situaciones de conflicto de interés:

- Tener intereses económicos o financieros en empresas proveedoras, clientes o competidores.
- Participar en decisiones que beneficien a familiares, amigos o personas cercanas.
- Recibir beneficios personales que influyan en decisiones laborales o comerciales.
- Utilizar información privilegiada para beneficio propio o de terceros.
- Realizar actividades externas que interfieran con las responsabilidades laborales.

Obligación de Declaración

- Todo colaborador o tercero deberá declarar cualquier conflicto de interés real, potencial o aparente.
- La declaración deberá realizarse de manera inmediata al identificarse la situación.
- La omisión en la declaración será considerada una falta grave.
 La organización dispondrá de un formato de declaración de conflictos de interés.

Gestión de los Conflictos de Interés

Una vez declarado el conflicto, la organización podrá adoptar, entre otras, las siguientes medidas:

- Abstención del colaborador en la toma de decisiones.
- Reasignación de funciones o responsabilidades.

- Supervisión adicional.
- Terminación de la relación contractual, cuando aplique.

Las medidas se adoptarán garantizando imparcialidad y debido proceso.

Responsabilidades

Gerencia General

- Promover una cultura de transparencia.
- Aprobar las medidas para la gestión de conflictos de interés.

Proceso de Gestión Ética y Cumplimiento (Jefe Administrativa)

- Recibir y analizar las declaraciones.
- Definir y hacer seguimiento a las medidas de manejo.
- Custodiar la información de forma confidencial.

Colaboradores y Terceros

- Declarar oportunamente los conflictos de interés.
- Actuar conforme a esta política y a los principios éticos.

Confidencialidad y Protección de la Información

Toda la información relacionada con los conflictos de interés será tratada con estricta confidencialidad y conforme a la normativa vigente sobre protección de datos personales.

Consecuencias del Incumplimiento

El incumplimiento de la presente política dará lugar a:

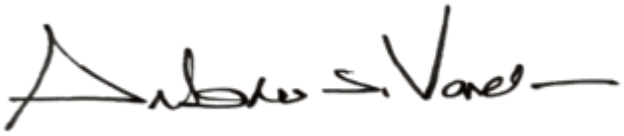
- Medidas disciplinarias internas.
- Sanciones contractuales.
- Acciones legales, cuando corresponda.

Divulgación y Capacitación

Esta política será divulgada a todos los colaboradores y terceros relevantes y reforzada mediante procesos de capacitación periódica.

Seguimiento y Actualización

La Política de Conflictos de Interés será revisada periódicamente para garantizar su alineación con los estándares SMETA y la normatividad vigente.



Autoriza: Gerencia General
Fecha Revisión: 20 Enero 2026
Versión: 0